

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS presentado por DINA LUZ DE AVILA MENDEZ contra HERNAN FRIAS AYCARDI adjunto encontrara memorial por medio del cual la abogada de la parte demandante solicita sea requerido el cajero pagador de la empresa donde trabaja el demandado en virtud que no aplicado el embargo decretado. Provea RAD: 13-052-4089-001-2022-00367-00

Arjona noviembre 30 de 2022

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado el juzgado ordena requerir al Cajero pagador de la Empresa CONSPYL S.A.S. a fin que explique los motivos por los cuales no Ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada de este juzgado la cual se le comunico por medio de oficio No. 269 de julio 13 de 2022.

Sírvase proceder de conformidad a lo ordenado y proceda de manera inmediata cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

